



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Gerencial Regional N° 0067-2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 08 MAYU 2014

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 026-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1644-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1480 -2014-GRA-GGR.GRI/SGSL, Oficio N°-199-2014-GRA/GG-GRDE, Decreto N° 1388-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos en 02 folios, sobre Designación del Presidente y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación de la Meta: “0324 Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las Mypes de la Región Ayacucho” del año Fiscal 2011; y la Meta “0115 Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento” del año Fiscal 2012, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente a los ejercicios presupuestal 2011 y 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años 2011 y 2012 la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante el Memorando Múltiple del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de las



obras, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2014-GRA/PRES.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de la Meta: "0324 Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las Mypes de la Región Ayacucho" del año Fiscal 2011; y la Meta "0115 Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento" del año Fiscal 2012, ejecutada por la modalidad de Administración Directa con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011 y 2012, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ	PRESIDENTE
CPC. VICTOR CALLAÑAUPA HUALLANCCA	MIEMBRO
ING. RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA	ASESOR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.



**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*[Signature]*  
Ing. ANASTASIO S. BERRAZAL HUAMÁN  
GERENTE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expédida por mi despacho.*

*Atentamente*



*[Signature]*  
ING. MILAGRO PÉREZ QUISPE  
SECRETARIA GENERAL